

ANUNCIO DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES

CONCESIÓN DE AYUDAS A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL – CONVOCATORIA 2025

En cumplimiento de lo que determinan los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 5 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se notifica mediante publicación la resolución dictada por la Concejala Delegada de Inclusión Social con fecha 22 de diciembre de 2025 y nº de registro de Decreto 2025-9384, que en su parte resolutiva establece lo siguiente:

“PRIMERO.- Conceder, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a la Convocatoria de Ayudas a personas con diversidad funcional del ejercicio 2025 las 199 ayudas que se relacionan en el por una cantidad total de 460.440,00 €, que Anexo I se abonarán a cada beneficiario en un solo pago.

SEGUNDO.- Inadmitir las solicitudes relacionadas en el Anexo II de la presente resolución por no haber presentado la documentación requerida por la convocatoria y no subsanarcorrectamente en el plazo otorgado, o por haber sido presentadas fuera del plazo establecido.

TERCERO.- Desestimar las solicitudes relacionadas en el Anexo III de la presente resolución por no reunir los requisitos exigidos por la convocatoria a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes (tener reconocido y en vigor un grado de discapacidad igual o superior al 45% o un 33% en el caso de menores, estar empadronados y residir en Mijas con una antigüedad mínima de 2 años, encontrarse al corriente con las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y no superar el baremo económico), o por haber supuesto su concesión un exceso de la cuantía máxima por unidad familiar establecida en el artículo 2.2 de la convocatoria.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora, este Servicio gestor informa que, según se desprende de la información y documentación que obra en su poder, todas las personas beneficiarias relacionadas en el Anexo I cumplen los requisitos exigidos para el reconocimiento del derecho a la percepción de la subvención, constando incorporada a cada uno de los expedientes la correspondiente acreditación en vigor del grado de discapacidad, junto al resto de documentación determinante para la concesión de la ayuda.

Asimismo, se hace constar que el objeto de la subvención se considera cumplido con la acreditación de dicha situación, no siendo exigible una justificación posterior del destino de los fondos, sin perjuicio de los controles que puedan establecerse conforme a la normativa aplicable.

En relación con los principios de temporalidad, cuantitativo y cualitativo, se pone de manifiesto que las ayudas se conceden y abonan dentro del ejercicio presupuestario correspondiente, por los importes individualizados previstos en la convocatoria y con arreglo



a los criterios y condiciones establecidos en la Ordenanza reguladora, ajustándose plenamente a la finalidad y naturaleza de la subvención.

Se hace constar que el pago que se propone no tiene carácter anticipado, realizándose una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión, por lo que no resulta de aplicación el régimen de pagos anticipados previsto en la normativa de subvenciones.

QUINTO.- *Poner de manifiesto que la ayuda que se conceda tendrá el carácter de subvención, y por tanto se regirá por la propia Ordenanza reguladora para la concesión de ayudas a personas con diversidad funcional, por la convocatoria aprobada, así como por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Atendiendo al objeto de la subvención, la concesión de las mismas no será objeto de publicación, pues podría resultar contraria al respeto y salvaguarda del honor, a la intimidad personal o familiar de las personas físicas, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Asimismo, y dado el carácter privado y puntual de los gastos a financiar, las personas beneficiarias quedan exoneradas de la acreditación del cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en cuanto a la publicidad de la subvención por parte del beneficiario.

SEXTO.- *Indicar que dichas ayudas irán con cargo a la aplicación presupuestaria 30000/231124/48000, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2025.*

SÉPTIMO.- *Señalar que los pagos que correspondan se efectuarán mediante transferencia bancaria a favor de la persona beneficiaria en la cuenta bancaria aportada, dentro del plazo de un mes a contar desde el acuerdo de concesión.*

OCTAVO.- *Señalar que en el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ordenanza reguladora, procederá por la persona beneficiaria el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el día en que se haya procedido al pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte resolución acordando la procedencia del inicio de expediente de reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir por la comisión de alguna de las infracciones previstas en el Título IV de la misma Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

NOVENO.- *Poner de manifiesto que en virtud de lo establecido en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que las presentes ayudas se conceden únicamente por la concurrencia en los perceptores de una situación de discapacidad, no se requerirá más justificación que la acreditación de dicha situación, ya presentada, sin perjuicio de los controles que se establezcan en virtud de lo dispuesto en la*



ordenanza reguladora. Las subvenciones se consideran por tanto, justificadas, al constar en los expedientes la correspondiente acreditación del grado de discapacidad en vigor.

DÉCIMO.- Notificar a las personas interesadas la resolución que se adopte mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mijas y en su página web.

UNDÉCIMO.- Dar traslado de la Resolución/Decreto que se dicte al departamento de Secretaría para su inscripción en el correspondiente libro de Decretos.

DUODÉCIMO.- Dar traslado de la Resolución/Decreto a la Intervención municipal a eventos de su conocimiento y/o ejecución material.

Todo ello sin perjuicio de la consideración o no de existencia de crédito correspondiente que se considera debe ser ponderado por la Intervención General. A efectos de que pueda ser fiscalizada la propuesta emitida se informa que los expedientes a los que se refiere la presente propuesta se encuentran en el aplicativo "Gestiona" a disposición del departamento de Intervención, bajo el Procedimiento "Ayuda Económica a Personas con Diversidad Funcional".

**LA CONCEJALA DE DEPORTES, CEMENTERIO, INCLUSIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO
FDO. MARÍA FRANCISCA ALARCÓN LEIVA**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I

Nº EXPEDIENTE	DNI / NIE BENEFICIARIO	PUNTOS	IMPORTE €
27713/2025	56082065S	95	3240
27750/2025	35716394Q	40	2520
27774/2025	79029051Q	20	720
27797/2025	79029898N	25	1800
27858/2025	79112166D	25	1800
27902/2025	79213123L	20	1800
27905/2025	27379942Y	55	3240
27910/2025	79212187A	25	1800
27915/2025	Y9771395C	20	1800
27916/2025	25550467C	35	1800
27917/2025	Y3944451B	40	2520
27938/2025	25645808A	50	2520
27955/2025	25724769M	40	2520
27959/2025	79013519D	20	1800
27960/2025	24861129S	15	1800
27965/2025	24812801X	15	1800
27973/2025	X2501625F	15	1800
27974/2025	79348812P	90	3240
27979/2025	79411743B	50	2520
27984/2025	39672979A	20	1800
27987/2025	26834356A	35	1800
28009/2025	Y7048272M	70	3240
28013/2025	29670057B	25	1800
28016/2025	Y0325666T	50	2520
28018/2025	79414024S	55	3240
28046/2025	02388512P	75	3240
28048/2025	79034350W	45	2520
28052/2025	02389275N	55	3240
28070/2025	79385728D	85	3240
28075/2025	27380602E	20	1800
28105/2025	08923254J	35	1800
28116/2025	04324050G	40	2520
28125/2025	79413009N	60	3240
28150/2025	79018533D	15	1800
28152/2025	79015682X	10	1800
28167/2025	27377479G	10	1800
28176/2025	Z0580212L	20	1440
28178/2025	35715229R	30	1800
28179/2025	Y5613120F	20	1800
28180/2025	79412259K	30	1800
28182/2025	79412260E	30	1440
28183/2025	Y7109278S	30	1800
28186/2025	79381785E	40	2520
28223/2025	24779500J	80	3240



28236/2025			3240
	24951582D	55	
28237/2025			1800
	13297831J	20	
28247/2025			
	79466672Q	45	2520
28252/2025	74799889W	15	1800
28253/2025	02385298Z	25	1800
28263/2025	02388524C	40	2520
28265/2025	77238589N	85	3240
28284/2025	79033901J	45	2520
28291/2025	Y5702254Q	90	3240
28293/2025	35715872T	20	1800
28300/2025	79213266R	40	2520
28302/2025	27385013V	45	2520
28308/2025	25075122Q	30	1800
28316/2025	77663196Q	10	1800
28327/2025	79038344V	85	3240
28337/2025	Y8068291C	25	1800
28352/2025	46155571E	65	3240
28357/2025	24512676N	75	3240
28360/2025	02385694L	45	2520
28368/2025	74802458H	55	3240
28378/2025	79021750Y	35	1800
28383/2025	79412397K	45	2520
28400/2025	77431929Z	70	3240
28418/2025	79414336M	15	1800
28469/2025	79413889H	70	3240
28476/2025	02387588G	20	1800
28484/2025	79013863P	35	1800
28492/2025	74853461F	20	1800
28495/2025	02388860B	25	1800
28499/2025	79163321N	45	2520
28510/2025	27388893X	80	3240
28512/2025	79412189C	45	720
28514/2025	25656946D	75	3240
28525/2025	79349840R	55	3240
28550/2025	Y0828169E	30	1800
28576/2025	15227345B	20	1800
28601/2025	Z1490568N	20	1800
28616/2025	X2739361S	35	1800
28661/2025	27385227R	20	1800
28722/2025	02388918T	55	3240



28745/2025			2520
	24704874E	45	
28749/2025			1800
	09882683C	30	
28751/2025			3240
	02386388T	75	
28798/2025	79029705A	55	3240
28840/2025	27376901R	25	1800
28841/2025	60698953K	30	1800
28846/2025	79164340L	50	2520
28848/2025	X4329324B	30	1800
28856/2025	24827595S	10	1800
28859/2025	79164396Y	40	2520
28866/2025	02388051F	25	1800
28873/2025	27381106C	20	1800
28887/2025	79023637F	55	3240
28914/2025	02386482W	65	3240
28929/2025	27386705F	15	1800
28931/2025	79112431K	70	3240
28938/2025	35716521M	80	3240
28952/2025	79452132N	50	2520
28955/2025	79164977N	30	1800
28959/2025	76637300N	15	1800
28991/2025	02385729P	25	1800
28994/2025	79396083Z	75	3240
29002/2025	79213535V	20	1800
29021/2025	74873593Z	75	3240
29025/2025	27382358F	10	1800
29037/2025	79348424B	50	2520
29076/2025	Y6093954A	95	3240
29081/2025	24831127M	40	2520
29103/2025	27386563A	15	1800
29118/2025	09881126G	70	3240
29159/2025	27377272G	60	3240
29169/2025	79111676W	35	1800
29179/2025	24820571Y	45	2520
29186/2025	79385196Y	45	2520
29187/2025	79164515X	50	2520
29191/2025	X0214885L	60	3240
29203/2025	74990151P	45	2520
29213/2025	02387600Q	55	3240
29214/2025	74809396X	55	3240
29233/2025	2483101	30	1800



29243/2025			2520
	79347348Q	45	
29257/2025			1800
	35715965R	25	
29272/2025			3240
	79038249Z	90	
29274/2025	79413308N	45	2520
29282/2025	25646042F	15	1800
29292/2025	53686635N	25	720
29317/2025	07154445L	90	3240
29335/2025	30037504X	40	2520
29352/2025	79412198Y	15	1800
29366/2025	79414674K	25	1800
29373/2025	79012365M	30	1800
29378/2025	31773701Y	30	1800
29414/2025	30017599T	30	1800
29424/2025	14032078P	70	3240
29438/2025	02386474V	90	3240
29449/2025	26774986L	65	3240
29455/2025	02389402R	80	3240
29462/2025	27384660D	60	3240
29509/2025	79349118S	25	1800
29512/2025	74778006S	45	2520
29555/2025	03926864M	30	1800
29562/2025	79035002X	40	2520
29567/2025	79160544H	25	1800
29571/2025	25659411J	55	3240
29602/2025	27393605F	25	1800
29603/2025	25086888Y	25	1800
29615/2025	27387714G	20	1800
29616/2025	74940386S	20	1800
29619/2025	25686888M	15	1800
29637/2025	X1555999A	15	1440
29671/2025	79019955M	35	1800
29730/2025	02387266G	25	1800
29740/2025	24868721V	75	3240
29779/2025	02385195A	25	1800
29783/2025	02386495S	55	3240
29822/2025	79213919X	20	1800
29825/2025	04317023S	75	3240
29833/2025	24812386D	15	1800
29853/2025	60575883R	55	3240
29855/2025	Y7301427E	25	1800



29864/2025	24168825B	15	1800
29905/2025	24641735H	30	1800
29956/2025	79163777P	20	1800
29961/2025	79039782Y	20	1800
30016/2025	Y1233712Y	55	3240
30058/2025	27394930K	50	2520
30069/2025	35715127Z	20	1800
30071/2025	09880485F	20	1800
30092/2025	02388503E	25	1800
30098/2025	02387693V	25	1800
30100/2025	14032210W	75	3240
30125/2025	79123134Y	25	1800
30133/2025	79029555Z	45	2520
30138/2025	79211336A	55	3240
30146/2025	79415387K	55	3240
30158/2025	79035010H	45	2520
30229/2025	79348658S	30	1800
30286/2025	02387553S	50	2520
30295/2025	79161431P	80	3240
30348/2025	79161426A	20	1800
30355/2025	13406515E	40	2520
30363/2025	26773847F	55	3240
30380/2025	60884723C	30	1800
30399/2025	02283571Q	20	1800
30440/2025	79411658H	20	1800
30441/2025	79348264N	30	1800
30519/2025	27379945D	15	1800
30535/2025	14032809A	20	1800
30536/2025	79211930E	35	1800
30551/2025	14032600R	20	720
30552/2025	14032599T	50	2520
30567/2025	02387847X	30	1800
30568/2025	60441235H	30	1800
30569/2025	38175840A	30	1440
31147/2025	79035109W	55	3240



ANEXO II

Nº REGISTRO	DNI / NIE BENEFICIA RIO	CAUSA INADMISIÓN
28339/2025	60809830S	NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA EXIGIDA POR EL ARTÍCULO 7 DE LA CONVOCATORIA Y NO HABER SUBSANADO LA SOLICITUD DE MANERA CORRECTA.
28853/2025	60736236K	NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA EXIGIDA POR EL ARTÍCULO 7 DE LA CONVOCATORIA Y NO HABER SUBSANADO LA SOLICITUD DE MANERA CORRECTA.
29120/2025	18509880D	NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA EXIGIDA POR EL ARTÍCULO 7 DE LA CONVOCATORIA Y NO HABER SUBSANADO LA SOLICITUD DE MANERA CORRECTA.
29199/2025	27393802C	NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA EXIGIDA POR EL ARTÍCULO 7 DE LA CONVOCATORIA Y NO HABER SUBSANADO LA SOLICITUD DE MANERA CORRECTA.
29255/2025	24734042A	NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA EXIGIDA POR EL ARTÍCULO 7 DE LA CONVOCATORIA Y NO HABER SUBSANADO LA SOLICITUD DE MANERA CORRECTA.
29532/2025	27376091L	NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA EXIGIDA POR EL ARTÍCULO 7 DE LA CONVOCATORIA Y NO HABER SUBSANADO LA SOLICITUD DE MANERA CORRECTA.
30014/2025	Y7274972V	NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA EXIGIDA POR EL ARTÍCULO 7 DE LA CONVOCATORIA Y NO HABER SUBSANADO LA SOLICITUD DE MANERA CORRECTA.
30074/2025	79109695E	NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA EXIGIDA POR EL ARTÍCULO 7 DE LA CONVOCATORIA Y NO HABER SUBSANADO LA SOLICITUD DE MANERA CORRECTA.
30083/2025	27382869N	NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA EXIGIDA POR EL ARTÍCULO 7 DE LA CONVOCATORIA Y NO HABER SUBSANADO LA SOLICITUD DE MANERA CORRECTA.
30271/2025	79022021R	NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA EXIGIDA POR EL ARTÍCULO 7 DE LA CONVOCATORIA Y NO HABER SUBSANADO LA SOLICITUD DE MANERA CORRECTA.
30277/2025	52543521K	NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA EXIGIDA POR EL ARTÍCULO 7 DE LA CONVOCATORIA Y NO HABER SUBSANADO LA SOLICITUD DE MANERA CORRECTA.
30499/2025	Y8809698E	NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA EXIGIDA POR EL ARTÍCULO 7 DE LA CONVOCATORIA Y NO HABER SUBSANADO LA SOLICITUD DE MANERA CORRECTA.
30516/2025	27379325X	NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA EXIGIDA POR EL ARTÍCULO 7 DE LA CONVOCATORIA Y NO HABER SUBSANADO LA SOLICITUD DE MANERA CORRECTA.
30518/2025	27381487X	NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA EXIGIDA POR EL ARTÍCULO 7 DE LA CONVOCATORIA Y NO HABER SUBSANADO LA SOLICITUD DE MANERA CORRECTA.
30532/2025	01821547Q	NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA EXIGIDA POR EL ARTÍCULO 7 DE LA CONVOCATORIA Y NO HABER



		SUBSANADO LA SOLICITUD DE MANERA CORRECTA.
30689/2025	06609152X	NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA EXIGIDA POR EL ARTÍCULO 7 DE LA CONVOCATORIA Y NO HABER SUBSANADO LA SOLICITUD DE MANERA CORRECTA.
30703/2025	25076624T	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
33000/2025	79412782S	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
34820/2025	79025317P	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO



ANEXO III

Nº REGISTRO	DNI / NIE BENEFICIARIO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
27722/2025	79466382W	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
27728/2025	79123038W	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
27754/2025	79163502D	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
27772/2025	79025363P	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. NO ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL AYUNTAMIENTO.
27773/2025	49178359N	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO. NO CUMPLIR ANTIGÜEDAD EN EL PADRÓN.
27795/2025	52235159C	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO. NO CUMPLIR ANTIGÜEDAD EN EL PADRÓN.
27842/2025	79349440S	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
27908/2025	27392606C	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
27914/2025	77957748F	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
27972/2025	26775728W	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
28014/2025	79213965X	SUPERAR CUANTÍA MÁXIMA POR UNIDAD FAMILIAR (ART. 2.2 DE LA CONVOCATORIA).
28034/2025	02385447W	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. NO ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL AYUNTAMIENTO.
28073/2025	79348835P	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
28155/2025	11448237X	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
28159/2025	24865812Y	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. NO



		ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL AYUNTAMIENTO.
28166/2025	11448235P	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
28172/2025	11448236D	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
28240/2025	24671007B	SUPERAR CUANTÍA MÁXIMA POR UNIDAD FAMILIAR (ART. 2.2 DE LA CONVOCATORIA).
28256/2025	02386447J	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
28277/2025	79162296E	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
28331/2025	79220130B	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. NO CUMPLIR ANTIGÜEDAD EN EL PADRÓN.
28345/2025	11449779B	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
28390/2025	27395147P	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
28413/2025	07157487W	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. NO CUMPLIR ANTIGÜEDAD EN EL PADRÓN. SUPERAR CUANTÍA MÁXIMA POR UNIDAD FAMILIAR (ART. 2.2 DE LA CONVOCATORIA).
28426/2025	02386586Z	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
28465/2025	18511345W	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
28478/2025	26268490Y	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
28526/2025	02385776D	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
28543/2025	56082246N	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
28562/2025	27388822P	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
28600/2025	26843269S	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR



		BAREMO ECONÓMICO.
28643/2025	27384057G	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
28719/2025	09380776L	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
28721/2025	27382149M	SUPERAR CUANTÍA MÁXIMA POR UNIDAD FAMILIAR (ART. 2.2 DE LA CONVOCATORIA).
28755/2025	Y6001976W	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
28769/2025	14032873K	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
28836/2025	14032223S	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
28850/2025	24699615F	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. NO ACREDITAR GRADO DE DISCAPACIDAD MÍNIMO EXIGIDO.
28857/2025	79014657C	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
28883/2025	56082014X	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
28897/2025	26775704R	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
28933/2025	02386481R	SUPERAR CUANTÍA MÁXIMA POR UNIDAD FAMILIAR (ART. 2.2 DE LA CONVOCATORIA).
28940/2025	35715290Q	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. NO CUMPLIR ANTIGÜEDAD EN EL PADRÓN.
28963/2025	02389628C	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
28995/2025	Y5263862G	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. NO CUMPLIR ANTIGÜEDAD EN EL PADRÓN.
29041/2025	79039072D	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
29056/2025	11448286J	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
29072/2025	45358268Z	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.



29106/2025	79026614V	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
29151/2025	79110102S	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. NO CUMPLIR ANTIGÜEDAD EN EL PADRÓN.
29173/2025	77195016R	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
29236/2025	52582603A	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
29240/2025	79160811D	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
29271/2025	79412559E	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
29328/2025	79033931C	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
29341/2025	79111072L	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
29405/2025	27383324F	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. NO ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL AYUNTAMIENTO.
29428/2025	77194037B	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
29442/2025	42277238H	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. NO CUMPLIR ANTIGÜEDAD EN EL PADRÓN.
29448/2025	79038932F	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
29459/2025	79122406Z	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
29479/2025	28512350D	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
29486/2025	11448687T	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
29503/2025	27387726Q	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
29538/2025	79349311R	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL



		ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
29577/2025	79162528R	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
29586/2025	79389713S	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
29643/2025	79109901K	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
29691/2025	71909487X	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
29692/2025	00102351R	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
29738/2025	27385677Z	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. NO ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL AYUNTAMIENTO.
29742/2025	79349350V	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
29745/2025	35715806A	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
29750/2025	79163375C	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
29761/2025	79413584N	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
29832/2025	14031999K	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
29852/2025	24744435T	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
29876/2025	79412494A	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
29878/2025	14031062G	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. NO CUMPLIR ANTIGÜEDAD EN EL PADRÓN.
29897/2025	79024686K	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
29902/2025	79023289G	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR



		BAREMO ECONÓMICO.
29924/2025	Y5003675Q	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
29933/2025	27383151H	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
29954/2025	18510448W	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. NO ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL AYUNTAMIENTO.
29957/2025	79032051A	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO. NO CUMPLIR ANTIGÜEDAD EN EL PADRÓN.
29962/2025	79034467G	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO. NO CUMPLIR ANTIGÜEDAD EN EL PADRÓN.
29989/2025	45253600L	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
30011/2025	27393971M	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
30013/2025	07999655W	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
30045/2025	48943221A	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
30077/2025	14032211A	SUPERAR CUANTÍA MÁXIMA POR UNIDAD FAMILIAR (ART. 2.2 DE LA CONVOCATORIA).
30101/2025	79465728S	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. NO ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL AYUNTAMIENTO.
30107/2025	24783375R	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
30111/2025	79211015G	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
30167/2025	79121394Z	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. NO ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL AYUNTAMIENTO.
30213/2025	27393321E	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.



30216/2025	27382318J	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
30234/2025	28381838E	SUPERAR CUANTÍA MÁXIMA POR UNIDAD FAMILIAR (ART. 2.2 DE LA CONVOCATORIA).
30235/2025	11449002Q	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
30240/2025	79213677K	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
30269/2025	79024716M	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. NO CUMPLIR ANTIGÜEDAD EN EL PADRÓN.
30272/2025	02385586A	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
30274/2025	27387585J	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
30279/2025	21416019Y	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. NO CUMPLIR ANTIGÜEDAD EN EL PADRÓN. SUPERAR CUANTÍA MÁXIMA POR UNIDAD FAMILIAR (ART. 2.2 DE LA CONVOCATORIA).
30329/2025	09080401R	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
30333/2025	09080400T	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
30341/2025	18509702S	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
30383/2025	02388976N	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
30394/2025	74826955C	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
30412/2025	02389288W	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
30475/2025	79020914K	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
30534/2025	27386680M	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
30548/2025	24367336D	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL



		ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA. SUPERAR BAREMO ECONÓMICO.
--	--	---

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrán interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LPACAP. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta (art 46 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Adtva.).

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Mijas, en la fecha referenciada digitalmente

La Concejala Delegada de Inclusión Social

(documento firmado digitalmente)

